

**TÉRMINOS DE REFERENCIA – INGENIERO**

<b>Área Usuaria:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios – (DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	23
<b>Actividad del POI:</b>	PACRI AUTOPISTA DEL SOL

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de ingeniería para la elaboración del componente técnico del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP) en el Complejo Arqueológico de Chan Chan, en el marco del PACRI Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana), requerido por la Dirección de Disponibilidad de Predios – DDP.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de un profesional en ingeniería civil para desarrollar el análisis técnico del proyecto de infraestructura vial, orientado a la identificación, evaluación y cuantificación de los impactos sobre el patrimonio cultural, conforme a estándares internacionales (Guía ICOMOS 2022) respecto del Estudio de Impacto Patrimonial de las áreas del Complejo Arqueológico de Chan Chan, afectadas por el Pacri Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana).

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar que el diseño y ejecución del proyecto vial se desarrollen sobre la base de un análisis técnico que permita prevenir, mitigar y gestionar adecuadamente los impactos sobre el Complejo Arqueológico de Chan Chan.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Unid. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de ingeniería civil orientado al análisis técnico del proyecto vial y su interacción con el entorno patrimonial, incorporando evaluación de impactos, análisis espacial y propuesta de medidas de mitigación, respecto de las áreas del Complejo Arqueológico de Chan Chan, afectadas por el Pacri Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana).

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

## 6.1 Descripción, características y cantidades

El servicio de ingeniería deberá desarrollarse conforme a los estándares internacionales aplicables a Estudios de Impacto al Patrimonio (EIP), asegurando un enfoque técnico, analítico y articulado con los componentes de arqueología y arquitectura.

El especialista deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

**a) Análisis del proyecto de ingeniería:**

- Revisión técnica del trazo vial, diseño geométrico, estructuras, obras de drenaje y demás componentes del proyecto.
- Identificación de elementos del proyecto que puedan generar impactos sobre el patrimonio.

**b) Caracterización de interacciones proyecto–patrimonio:**

- Identificación de interferencias físicas, vibraciones, cargas, alteraciones del suelo y otros efectos derivados del proyecto.
- Evaluación de riesgos constructivos sobre estructuras arqueológicas.

**c) Evaluación de impactos:**

- Identificación de impactos directos, indirectos y acumulativos.
- Evaluación de impactos considerando:
  - Magnitud
  - Extensión
  - Duración
  - Reversibilidad
  - Significancia
- Desarrollo de matrices de evaluación de impactos.

**d) Análisis de escenarios:**

- Comparación entre: i) escenario sin proyecto; ii) escenario con proyecto
- Alternativas de diseño o trazo (de corresponder)

**e) Análisis espacial y modelamiento:**

- Evaluación de interferencias mediante herramientas SIG (GIS).
- Análisis de superposición de trazos con áreas arqueológicas.
- Evaluación de impactos físicos y funcionales.

**f) Propuesta de medidas de mitigación:**

- Ajustes al diseño de ingeniería.
- Medidas de protección física.
- Propuestas de gestión constructiva compatible con el patrimonio.

**g) Articulación técnica:**

- Coordinación con arqueólogo y arquitecto para garantizar coherencia del EIP.

**h) Elaboración de productos técnicos:**

- Aporte al Informe de Alcance del EIP.
- Desarrollo del componente técnico del Informe Final del EIP.
- Anexos técnicos (planos, matrices, modelamientos, etc.).



**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

### 6.1.1 Entregables:

El contratista deberá presentar un informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo a siguiente detalle:

ENTREGABLES	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Primer Entregable</b>	<p><b>Primer Entregable – Informe de Alcance (30 días):</b> Debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis técnico preliminar del proyecto</li> <li>- Identificación de interferencias</li> <li>- Metodología de evaluación de impactos</li> <li>- Identificación preliminar de impactos</li> <li>- Plan de trabajo</li> <li>- Reporte sobre la documentación técnica revisada</li> <li>- Reporte sobre la información levantada en las salidas de campo respecto al ámbito del proyecto y/o de las otras áreas alternativas al proyecto, en la especialidad de ingeniería civil.</li> <li>- Reporte de las reuniones de coordinación y/o gestión con entidades públicas y/o privadas para la implementación del Plan de Trabajo.</li> <li>- Reporte con el resultado del procesamiento de la información recopilada en campo relacionada al proyecto, respecto al ámbito del proyecto y/o de las otras áreas alternativas al proyecto, en la especialidad de Ingeniería civil.</li> <li>- Reporte de la identificación de impactos (positivos, negativos y neutros), tomando como referencia la "Guía de Orientaciones y herramientas para la evaluación de impactos en el contexto del Patrimonio Mundial" de ICOMOS del 2022.</li> <li>- Un (01) reporte sobre la participación en talleres de socialización</li> </ul>	<p>Hasta (30) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.</p>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento Democrático"

<b>Segundo Entregable</b>	<b>Segundo Entregable – Informe de Avance del EIP (60 días calendario):</b>  Debe incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>- Evaluación preliminar de impactos (con matrices)</li><li>- Análisis de escenarios (preliminar)</li><li>- Avance del análisis espacial (SIG)</li><li>- Identificación de medidas de mitigación preliminares</li><li>- Asimismo:</li><li>- Reporte de procesamiento de información de campo</li><li>- Reporte actualizado de identificación de impactos</li><li>- Reporte de participación en talleres (de corresponder)</li></ul>	Hasta (60) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia
<b>Tercer Entregable</b>	<b>Tercer Entregable – Informe Técnico Final (90 días):</b> Debe incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe final del componente técnico de ingeniería del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP).</li><li>• Evaluación integral de impactos sobre el patrimonio cultural, incluyendo impactos directos, indirectos y acumulativos derivados de la infraestructura proyectada.</li><li>• Matrices finales de identificación y evaluación de impactos debidamente sustentadas.</li><li>• Análisis comparativo definitivo de escenarios (sin proyecto, con proyecto y alternativas evaluadas).</li><li>• Modelamiento y análisis espacial definitivo mediante herramientas SIG (GIS).</li><li>• Identificación y evaluación de interferencias físicas, funcionales y constructivas sobre el patrimonio cultural.</li><li>• Propuesta final de medidas de prevención, mitigación, compensación y seguimiento.</li><li>• Conclusiones y recomendaciones técnicas sustentadas.</li><li>• Anexos técnicos completos relacionados con la especialidad de ingeniería, incluyendo planos, cartografía temática, matrices, registros de campo, análisis SIG y demás documentación de respaldo.</li><li>• Reporte de las reuniones de coordinación y/o gestión, presenciales y/o virtuales, realizadas con entidades públicas y/o privadas para el desarrollo del estudio.</li></ul>	Hasta (90) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia



	Los entregables deberán incluir sustento técnico verificable, evitando limitarse a reportes descriptivos.	
--	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en dos (02) archivos, denominados ARCHIVO 01 y ARCHIVO 02, en formato PDF. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser comprimidos en formato WinRAR o ZIP. No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links); de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado como no presentado.

### ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

### ARCHIVO 02

Deberá contener el entregable propiamente dicho, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el numeral **6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

### 6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

### 6.1.3 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

### 6.1.4 Coordinación y supervisión:

Estará a cargo de un profesional especialista técnico de Liberación de Interferencias de la Coordinación Autopista del Sol. (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana).

### 6.1.5 Gastos por desplazamiento:

El servicio será a todo costo y asumido por el CONTRATISTA.

## 7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

## 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No aplica.

## 9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

### 9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será noventa (90) días calendario, a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

### 9.2. Lugar de prestación

Lugar El servicio se realizará en las instalaciones del contratista y en campo (Complejo Arqueológico de Chan Chan), cuando corresponda.

## 10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento Democrático"

- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

## 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

### a) Capacidad legal

No aplica.

### b) Personal clave

- i. Profesional titulado en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.
- ii. Estudios en temas relativos al impacto patrimonial.
- iii. Diplomado y/o Programa de Especialización en programación, formulación y gestión de proyectos de inversión pública y/o supervisión en obras de infraestructura vial y/o gestión de obras públicas y/o residencia y supervisión de obras públicas y/o gestión de proyectos. (Mínimo 90 horas).

### c) Experiencia del personal clave – Ingeniero

- Experiencia general mínima de cinco (05) años.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años en:
  - i) Evaluación de proyectos de infraestructura.
  - ii) Estudios de impacto (ambiental y/o patrimonial)
  - iii) Proyectos en entornos sensibles o con restricciones territoriales
  - iv) Experiencia en proyectos con componente patrimonial  
Manejo de herramientas SIG (GIS).

### d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no menor a VEINTISIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 27,000.00), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años.

Se considerarán como servicios similares a los siguientes:

- Elaboración, evaluación o revisión de estudios técnicos de ingeniería vinculados a proyectos de infraestructura vial y/o transporte.
- Elaboración o participación en estudios de impacto (ambiental, territorial y/o patrimonial).
- Supervisión, monitoreo o gestión de proyectos de infraestructura pública o privada.
- Elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o estudios de pre -inversión (perfil, factibilidad).
- Servicios de ingeniería relacionados con análisis territorial, interferencias, compatibilidad de proyectos o gestión de riesgos.

### Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su



respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso que el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se hará efectivo en tres (03) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	33% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	33% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	34% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe favorable del Coordinador(a) de la Coordinación General Vial 1, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco<sup>6</sup>, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.<sup>7</sup>

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> . literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIA**

No aplica

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

**28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.